

Acta Quinta Extraordinaria 2016 del Comité de Transparencia de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. (APIVER).

En la Ciudad y Puerto de Veracruz, estado del mismo nombre, siendo las diez treinta horas del día 19 de octubre de 2016, en las oficinas de la Sala de Juntas de la APIVER, ubicada en Av. Marina Mercante No. 210, 1º piso, Col. Centro, se reunieron los C.C. Lic. María Luisa Hierro Vallines, Gerente Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia; C. Aide Díaz Rodríguez, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Coordinador Archivos en la Entidad; y el C.P. Otilio Vega Torres, Titular del Órgano Interno de Control en la APIVER; integrantes del Comité de Transparencia a que refiere el artículo 43 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correlacionado con los numerales 63 y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia.
2.- Objetivo de la Reunión

UNO.- Lista de Asistencia.

Mediante convocatoria de fecha 18 de octubre de 2016, la Titular de la Unidad de Transparencia hizo del conocimiento a los integrantes e invitados que el día 19 de octubre de 2016, a las diez treinta horas, se llevaría a cabo la reunión del Comité de Transparencia **(ANEXO UNO)**

Se pasó lista de asistencia verificándose que hubiera quórum. **(ANEXO DOS)**

DOS.- Objetivo de la Reunión.

1.- Determinación de Inexistencia de la información requerida en la solicitud de información 0918200011016.

2.- Determinación de clasificación como confidencial de un segmento de la información solicitada, relativa a la solicitud de información 0918200011516.

3.- Determinación de elaboración de versiones públicas de parte de la información requerida, tocante a la solicitud de información 0918200011516, toda vez que la misma contiene datos personales conforme a los artículos 23, 24, fracción VI, 68, fracción VI, 111, 116, 127, 137, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo tanto, deberán realizarse versiones públicas que deberán de entregar al solicitante de información.

4.- Determinación de poner a disposición del solicitante en copias certificadas la información requerida en la solicitud de información número 0918200012216, medio señalado por el solicitante en la solicitud que nos ocupa, previo pago que realice de las mismas al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), y que dicho Instituto informe a la Entidad.

1.1.- La C. ADRIANA RODRÍGUEZ, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:

FOLIO 0918200011016 (Transcripción literal):

"Solicito toda la información y documentación relacionada con la licitación y adjudicación del contrato para la construcción del nuevo puerto de Veracruz, así como el propio contrato, sus

respectivos anexos y en su caso, sus convenios modificatorios y anexos que tuvieran".-----

1.2.- Sobre el particular, se le comunica que mediante memorándum G.I/803/2016, la Gerencia de Ingeniería de la Entidad, Unidad Administrativa competente para dar respuesta a la solicitud de información en comento, informó lo siguiente:-----

"Al respecto, me permito informarle que no existe un contrato específico denominado "Construcción del nuevo puerto de Veracruz", por lo tanto no es posible identificar la documentación solicitada. Cabe aclarar que es necesario el rubro o descripción específica del contrato requerido para poder atender la solicitud correctamente ".-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente:-----

Acuerdo CT-VE-1 (19-10-2016).- El Comité de Transparencia ratifica la inexistencia de la información requerida, tal cual se explica en los párrafos que anteceden a este acuerdo, toda vez que la misma no obra en los archivos de la Entidad, como lo hace saber la Unidad Administrativa competente para otorgar la respuesta. En consecuencia, con fundamento en el artículo 44, 138, 139 demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlacionado con el numeral 141, 143 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)..-----

2.1.- La C. XIMENA RAMOS PEDRUEZA CEBALLOS, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200011516 (Transcripción literal):-----

"Solicito toda la información respecto el siguiente contrato, incluyendo el todos los documentos que hayan resultado de su cumplimiento: API-GI-CS-6107-63-08, asignado a Tomas Camarena Luhrs el 25 de septiembre de 2009, con el objeto de Estudio previo justificativo para proponer el establecimiento de la nueva área natural protegida, arrecifes de Los Tuxtles, Veracruz".-----

2.2.- La Gerencia de Ingeniería de la Entidad, una de la Unidades Administrativas competentes para dar respuesta a la solicitud de información requerida, por conducto de la Subgerencia de Desarrollo y Ejecución de Proyectos, mediante memorándum SDEP 449/16, comunicó textualmente lo siguiente:-----

"Me permito hacer entrega de la siguiente información para dar respuesta a la solicitud mencionada:

- **Contrato API-GI-CS-6107-63-08 con 25 páginas.**
- **Estimación número 1 del contrato API-GI-CS-6107-63-08 con 11 páginas.**
- **Finiquito de obra del contrato API-GI-CS-6107-63-08 con 9 páginas".-----**

2.3.- De igual manera, la Gerencia de Planeación de la Entidad, una de la Unidades Administrativas competentes para imponerse de la solicitud de información que nos ocupa, a través del comunicado GP.-061/16, informo lo siguiente:-----

"En atención a lo anterior, me permito hacerle entrega de la información competente a esta gerencia, la cual consiste en el archivo electrónico (Disco compacto) del informe final del contrato API-GI-CS-6107-63-08: proyecto del "Estudio previo justificativo para el establecimiento de la reserva de la biosfera: Arrecifes de los Tuxtles, Veracruz, México".-----

Por lo expuesto, el Comité emite el siguiente:-----

ACUERDO CT-VE-2 (19-10-2016).- El Comité de Transparencia una vez que tuvo a la vista los documentos entregados a este Comité por la Gerencia de Ingeniería de la Entidad para dar respuesta a la solicitud que nos

ocupa, se percata que de la misma se desprende información confidencial (DATOS PERSONALES), de tal manera este órgano Colegiado, por unanimidad determina clasificar como información confidencial parte de la información contenida en dichos documentos por contener datos personales (no están sujetos a temporalidad), lo anterior acorde al CAPÍTULO II, Lineamientos Cuarto, Quinto y Sexto, CAPÍTULO IV, Lineamientos Trigésimo Octavo y Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; de igual forma al tenor de los artículos 23, 24, fracción VI, 68, 111, 116, 127, 134, 137, de la Ley de la materia, así como en los numerales 65, 108, 113 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. NOTIFÍQUESE A LA SOLICITANTE.-----

3.1.- La C. XIMENA RAMOS PEDRUEZA CEBALLOS, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200011516 (Transcripción literal):-----

"Solicito toda la información respecto el siguiente contrato, incluyendo el todos los documentos que hayan resultado de su cumplimiento: API-GI-CS-6107-63-08, asignado a Tomas Camarena Luhrs el 25 de septiembre de 2009, con el objeto de Estudio previo justificativo para proponer el establecimiento de la nueva área natural protegida, arrecifes de Los Tuxtlas, Veracruz".-----

3.2.- La Gerencia de Ingeniería de la Entidad, una de la Unidades Administrativas competentes para dar respuesta a la solicitud de información requerida, por conducto de la Subgerencia de Desarrollo y Ejecución de Proyectos, mediante memorándum SDEP 449/16, comunicó textualmente lo siguiente:-----

"Me permito hacer entrega de la siguiente información para dar respuesta a la solicitud mencionada:

- **Contrato API-GI-CS-6107-63-08 con 25 páginas.**
- **Estimación número 1 del contrato API-GI-CS-6107-63-08 con 11 páginas.**
- **Finiquito de obra del contrato API-GI-CS-6107-63-08 con 9 páginas".-----**

3.3.- De igual manera, la Gerencia de Planeación de la Entidad, una de la Unidades Administrativas competentes para imponerse de la solicitud de información que nos ocupa, a través del comunicado GP.-061/16, informo lo siguiente:-----

"En atención a lo anterior, me permito hacerle entrega de la información competente a esta gerencia, la cual consiste en el archivo electrónico (Disco compacto) del informe final del contrato API-GI-CS-6107-63-08: proyecto del "Estudio previo justificativo para el establecimiento de la reserva de la biosfera: Arrecifes de los Tuxtlas, Veracruz, México".-----

Por lo expuesto, el Comité emite el siguiente:-----

ACUERDO CT-VE-3 (19-10-2016).- El Comité de Transparencia de la Entidad, una vez impuesto de las constancias con que se dará respuesta a la solicitud de mérito, tal y como se enuncia en el acuerdo que antecede al presente, determina se proceda a la elaboración de versiones públicas de parte de la información requerida, toda vez que la misma contiene datos personales conforme a los artículos 23, 24, fracción VI, 68, fracción VI, 111, 116, 127, 137, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los tocantes a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; por lo tanto, deberán realizarse versiones públicas que deberán de entregar al solicitante de información.-----

4.1.- El C. LUIS MIGUEL MELGAR FONG, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200012216 (Transcripción literal):-----

"Programa Maestro de Desarrollo Portuario del Puerto de Veracruz, vigente, así como cualquier anexo, plano o documento que forme parte o que derive del mismo. -Oficio de autorización y/o registro emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes sobre dicho Programa Maestro".-----

4.2.- La Gerencia de Planeación de la Entidad, Unidad Administrativa competente para imponerse de la solicitud de información que nos ocupa, a través del comunicado GP.-018/16, informo lo siguiente:-----

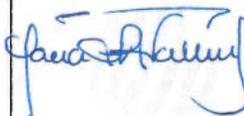
"En respuesta lo anterior, me permito informarle que el Programa Maestro de Desarrollo del Puerto de Veracruz 2011-2016 vigente, así como los planos y oficios de autorización emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, constan de un total de 262 hojas, las cuales se ponen a su disposición en el medio solicitado para los efectos procedentes".-----

Por lo expuesto, el Comité emite el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT-VE-4 (19-10-16).- El Comité de Transparencia autoriza la expedición y entrega de la información requerida en copias certificadas medio elegido por el solicitante en su solicitud, misma que consta de 262 páginas, previo pago de las mismas al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), y que dicho Instituto informe a la Entidad, tal cual se explica en los párrafos que anteceden a este acuerdo, al tenor de los artículos 23, 24, 127, 134, 137, de la Ley de la materia, así como en los numerales 65, 128 y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE.-----

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente, siendo las doce horas del día 19 de octubre de dos mil dieciséis, firmando al calce para los efectos legales a que haya lugar los que en ella intervinieron.-----

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. MARÍA LUISA HIERRO VALLINES.	GERENTE JURÍDICO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN LA APIVER.	
C. AIDE DÍAZ RODRÍGUEZ.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y COORDINADOR DE ARCHIVOS EN LA APIVER.	
C.P. OTILIO VEGA TORRES.	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA APIVER.	